



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1171

ZAPALLAR, 01 MAR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención anual servidor Proxy-Firewall Linux

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 799/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 14 de febrero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-12-L119.

4° Que, con fecha 21 de febrero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L.** y **CLASSIC MOTORS CHILE SPA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las oferta, declarándolas admisibles.

6° Que, efectuada la evaluación por la mencionada comisión, ambos oferentes obtuvieron





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

100 puntos, por lo que hubo que aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 13 de las Bases. Dicho artículo señala que en caso de empate, se adjudicará al que haya tenido mayor puntaje en el criterio Precio, respecto del cual ambos oferentes obtuvieron el mismo puntaje (60 puntos). Luego, el segundo criterio de desempate es el factor plazo, en el cual nuevamente ambos oferentes obtuvieron el mismo puntaje (30 puntos). El mencionado artículo 13 agrega que, en caso de persistir el empate, se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según el comprobante de ingreso emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl. Por lo anterior, su tuvo que ocupar el último criterio señalado. A este respecto, el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L.** ingresó su oferta el día 21 de febrero de 2019 a las 15:09 horas, y el proveedor **CLASSIC MOTORS CHILE SPA.** lo realizó el mismo día pero a las 15:22 horas.

7° Que, la ya mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de febrero de 2019, revisó los antecedentes, y, aplicando el criterio descrito en el considerando precedente, recomendó adjudicar al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

8° Que, el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L.**, RUT 76.040.034-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de febrero de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L.**, RUT 76.040.034-3, el servicio de mantención anual servidor Proxy-Firewall Linux, por un monto total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), exento de impuestos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°799/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-12-L119.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-06-007-001-000; Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos-INFORMÁTICA.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
" Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

[Handwritten signature] / jpdg